

## Concurso de Fotografía 2023

FEMEBA / Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti

Con el objetivo de generar una instancia de encuentro social y cultural, la FEDERACIÓN MÉDICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES con la colaboración del MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES - EMILIO PETTORUTI, organizan el presente Concurso Fotográfico conforme las siguientes Bases y Condiciones:

**Art. 1°:** El concurso tendrá la temática “Fotografía Retro”, captar en la fotografía situaciones que se fusione con la actualidad, una imagen, objeto o elemento retro/vintage, que la apreciación de la imagen nos remita tiempos anteriores en su contenido más que en su estilo gráfico.

**Art. 2°:** Podrán participar de este Concurso:

- Profesionales médicos de FEMEBA, en actividad o jubilados,
- Cónyuges y/o hijos mayores de 18 años de Médicos/as de FEMEBA en actividad.
- Personal en actividad de las entidades primarias, de FEMEBA y de la FUNDACIÓN FEMEBA.

**Art. 3°:** No podrán intervenir directivos o personal directamente involucrados en la organización del presente concurso.

**Art. 4°:** Las obras deberán ser enviadas entre los días 2 de octubre y 10 de noviembre de 2023 a través del formulario on-line, publicado en la web de FEMEBA. Se enviará por correo electrónico un comprobante de la recepción del mismo, el cual obrará como recibo, y de ser necesario se solicitará información aclaratoria.

**Art. 5°:** El envío del formulario mencionado en el articulado anterior, implica la aceptación sin reservas de las presentes Bases y Condiciones.

## Admisión de las Obras

**Art. 6°:** Cada autor podrá presentar hasta dos (2) FOTOGRAFÍAS diferentes, sobre las cuales tendrá plena autoría intelectual, haciéndose responsable de la misma. Cada archivo deberá estar identificado o renombrado con el título de la obra. Las fotografías deberán ser inéditas no habiendo sido editadas en publicación o medio de comunicación alguno y no habiendo sido premiadas en otro concurso.

**Art. 7°:** Las fotografías deben contar con unas medidas mínimas de 1.000 píxeles en su lado más corto y un tamaño máximo de 10 MB, en formato JPG (JPEG) en alta resolución. Se admitirán los ajustes propios del revelado digital (balance de blancos, exposición, niveles, contraste, saturación, enfoque, eliminación del viñeteado), así como la limpieza de partículas, y recortes moderados. No se admitirán alteraciones de la imagen, o de parte/s de ella, que impliquen que la fotografía pase a reflejar una realidad distinta a la fotografiada. No se admitirán obras firmadas.

**Art. 8°:** En caso que resulten premiadas las Fotografías en el concurso, el organizador podrá solicitar a los participantes que envíen una copia de la obra (en alta resolución). Se pondrá a disposición para resolver consultas referidas al concurso, la casilla de correo:

*proyectosinstitucionales@femeba.org.ar* y el teléfono (0221) 439-1321/1328.

## De la No Admisión

**Art. 9°:** No serán admitidas:

- Las obras de artistas fallecidos.
- Las obras premiadas en otros concursos ni las publicadas en cualquier medio gráfico, ya sea papel o digital.
- Las obras que llegasen fuera del término previsto en el Art. 4°.
- Las obras que muestren leyendas o marcas que a juicio del Jurado puedan interpretarse como publicidad.
- Fotografías enviadas mediante Drive, Dropbox, WeTransfer o cualquier servicio digital de alojamiento y almacenamiento de archivos en la nube o que caduquen temporalmente.
- Obras firmadas o con fecha.

## Del Jurado

**Art. 10°:** El Jurado de selección estará integrado por tres (3) representantes del Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti.

**Art. 11°:** Los miembros del Jurado deberán emitir obligatoriamente su voto sobre cada una de las obras siendo su decisión inapelable.

El Jurado fallará en fecha que comunicará fehacientemente en el mes de noviembre y el listado de ganadores será publicado en la página web de la Institución en los días subsiguientes.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-10092



Norma IRAM-ISO 9001:2015  
Actividades prestadas por el  
Área de Proyectos Institucionales

[www.femeba.org.ar](http://www.femeba.org.ar)

El Jurado podrá anular su propio fallo cuando comprobare que la obra o el autor premiado no reúnen las condiciones exigidas en el presente reglamento. El premio no podrá ser declarado desierto.

**Art. 12°:** Las Actas del Jurado serán la constancia de la actuación del Jurado y de todo hecho que surja de su funcionamiento, debiendo ser firmadas por los miembros.

## Premios y Menciones

**Art. 13°:** Se otorgarán los siguientes premios y distinciones:

*Categoría "Médicas y Médicos":*

- 1º Premio \$ 100.000 (pesos cien mil)
- 2º Premio \$ 60.000 (pesos sesenta mil)

*Categoría "Administrativas/os FEMEBA/EP y Cónyuges e hijos de Médicos/as FEMEBA":*

- 1º Premio de \$ 80.000 (pesos ochenta mil)
- 2º Premio de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil)

**Art. 14°:** La comunicación con los ganadores se realizará telefónicamente y correo electrónico, informados en el formulario de inscripción, para la notificación y coordinación de entrega de los Premios y Distinciones correspondientes.

**Art. 15°:** Todo caso no previsto será resuelto por el Museo Provincial de Bellas Artes - Emilio Pettoruti y FEMEBA de común acuerdo, cuya intervención y resolución será definitiva e inapelable.

## Derechos de uso no exclusivo

**Art. 16°:** La participación en este concurso implica la cesión de uso no exclusivo de las obras inscritas conforme las pautas establecidas en las presentes Bases y Condiciones. La FEMEBA se compromete a utilizar las imágenes solo con fines institucionales, culturales, educativos o de difusión, indicando en todos los casos la autoría y título de la obra, sin que esto suponga retribución o compensación económica alguna. Todas las obras premiadas seleccionadas para el Concurso pasarán a integrar el Banco de imágenes del patrimonio de FEMEBA teniendo derecho a la exhibición y difusión de las mismas. No obstante, los autores conservan sus Derechos de Propiedad Intelectual.

## Aceptación

**Art. 17°:** La participación en el concurso implica el conocimiento y aceptación de las Bases y Condiciones, inhibiendo la capacidad de deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los organizadores. Así mismo, el comité organizador queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las mismas.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-10092



Norma IRAM-ISO 9001:2015  
Actividades prestadas por el  
Área de Proyectos Institucionales